REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 9 de noviembre de 2022

RADICACIÓN: 760013103003-2022-00275-00
ASUNTO: Verbal de responsabilidad civil contractual
DEMANDANTE: Yenith Paola Rocha Hernández
DEAMDNADO: Compañía de Seguros de Vida Alfa S.A. y Banco Popular S.A.

Comoquiera que la demanda de la referencia fue subsanada y ahora reúne los requisitos establecidos en los artículos 74,75 82 a 85 y ss. del C.G.P y Ley 2213 de 2022, el juzgado procederá a su admisibilidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal de Responsabilidad Civil Contractual propuesta por Yenith Paola Rocha Hernández a través de apoderado judicial contra la Compañía de Seguros de Vida Alfa S.A. y Banco Popular S.A.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite verbal contenido en los artículos 368 y ss. del Código General del Proceso.

TERCERO**:** CORRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación personal de la presente providencia, en la forma indicada en los artículos 290 a 293 del C.G.P, la que también podrá hacerse en la forma prevista en los artículos 6, 8 y 10 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: FIJAR caución en la suma de $34.000.000 Mcte a la parte demandante para que responda por los perjuicios que se llegasen a causar con la práctica de las medidas cautelares solicitadas (art. 591 del C.G.P), la cual deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído**.**

04

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica[1]

Rad. 76001310300320220-00275-00

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a63e9db256baf5299ef9cd1c616f903258946e3eae6cea010f7179a28e22447d**
Documento generado en 09/11/2022 04:17:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento